Resolución de Administración
Nº 780 -2015-OEFA/OA

Lima, 30 DIC. 2015

VISTO:

El Memorándum Nº 1664-2015-OEFA/CGOD, de fecha 04 de diciembre de 2015, de la Coordinación General de Oficinas Desconcentradas, mediante el cual solicita el reembolso de los mayores gastos incurridos por los señores Elvis Fernando Quispe Llanque, Yury Alfredo Coila Choque y por la señora Martha Isolina Llerena Zea, por la Comisión de Servicio en la ciudad de Lima, realizada del 28 de octubre al 01 de noviembre de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el artículo 2º de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante el Memorándum Nº 1664-2015-OEFA/CGOD, la Coordinación General de Oficinas Desconcentradas, solicita el reembolso de los mayores gastos incurridos por los señores Elvis Fernando Quispe Llanque, Yury Alfredo Coila Choque y por la señora Martha Isolina Llerena Zea (en adelante **los comisionados**), por la Comisión de Servicio en la ciudad de Lima, atendida con las Planillas de Viáticos N° 5799-2015-OEFA, 5801-2015-OEFA y 5803-2015-OEFA, programada inicialmente del 28 al 31 de octubre de 2015, a fin de participar del Taller de Capacitación para la Elaboración de Informes Técnicos Acusatorios e Informes Técnicos no Acusatorios, sin embargo por no haber cupos en los vuelos de retorno a la ciudad de Juliaca, la comisión debió ampliarse hasta el 01 de noviembre de 2015; motivo por el cual los comisionados incurrieron en mayores gastos en la Comisión de Servicio;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario Nº 3274-2015-OEFA/OPP-CCP del 16 de diciembre de 2015, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por Coordinación General de Oficinas Desconcentradas;

Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los gastos incurridos por los comisionados;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de los mayores gastos incurridos por el señor **Elvis Fernando Quispe Llanque,** por el importe de **S/. 319.79 (Trescientos diecinueve con 79/100 Soles),** por la Comisión de Servicio en la ciudad de Lima, realizada el 01 de noviembre de 2015, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 87 Supervisión Ambiental Directa al Administrado.**

2.3.2.1.2.2	**Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio**	**S/. 319.79**

Artículo 2°.- Autorizar el reembolso de los mayores gastos incurridos por el señor **Yury Alfredo Coila Choque,** por el importe de **S/. 275.00 (Doscientos setenta y cinco con 00/100 Soles),** por la Comisión de Servicio en la ciudad de Lima, realizada el 01 de noviembre de 2015, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 87 Supervisión Ambiental Directa al Administrado.**

2.3.2.1.2.2	**Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio**	**S/. 275.00**

Artículo 3°.- Autorizar el reembolso de los mayores gastos incurridos por la señora **Martha Isolina Llerena Zea,** por el importe de **S/. 314.79 (Trescientos catorce con 79/100 Soles),** por la Comisión de Servicio en la ciudad de Lima, realizada el 01 de noviembre de 2015, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 87 Supervisión Ambiental Directa al Administrado.**

2.3.2.1.2.2	**Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio**	**S/. 314.79**

Regístrese y Comuníquese

PAMELA IVETTE RAMÍREZ VELÁSQUEZ
Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA